



EMAPA HUARAL S.A.
Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
Gerencia General

OTASS

ORGANISMO TÉCNICO
DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LOS SERVICIOS
DE SANEAMIENTO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 011-2019-EMAPA HUARAL S.A./OTASS/GG

Huaral, 15 de Enero del 2019.

VISTO: El Informe N° 011-2019-GAF/EMAPA HUARAL S.A., de fecha 14 de enero de 2019, remitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Proyecto de Directiva "Procedimiento para la verificación, Registro, Control, Custodia, Devolución y Ejecución de Cartas Fianzas presentadas a la EPS EMAPA HUARAL S.A."; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPA HUARAL S.A es una empresa pública de accionariado municipal, organizada bajo la forma de una Sociedad Anónima, bajo la administración de la Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huaral, regulada por la Ley Marco de Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento aprobado por Decreto Legislativo 1280, reglamentado por el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, regulada por normas sectoriales emitidas por el Ente Rector, supervisada por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), y regulada supletoriamente por la Ley General de Sociedades, Ley 26887 (LGS) y el Estatuto.

Que, mediante Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, capítulo II artículo 125 tipos de garantía - Los documentos del procedimiento de selección establecen el tipo de garantía que debe otorgar el postor y/o contratista, pudiendo ser carta fianza y/o póliza de caución.

Que, mediante artículo 126 establece que como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras,

Que, mediante informe del visto, remitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Finanzas, remite el proyecto de directiva "Procedimiento para la verificación, Registro, Control, Custodia, Devolución y Ejecución de Cartas Fianzas presentadas a la EPS EMAPA HUARAL S.A."

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con el Estatuto y el Manual de Organizaciones y Funciones de la EMAPA HUARAL S.A, en uso de sus facultades legales que corresponden a la Gerencia General de la Empresa, en tanto representante ejecutivo de más alto nivel.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DIRECTIVA N° 003-2019/GAF-OF/EMAPA HUARAL S.A, Directiva de "Procedimiento para la verificación, Registro, Control, Custodia, Devolución y Ejecución de Cartas Fianzas presentadas a la EPS EMAPA HUARAL S.A."

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: HACER de conocimiento la presente Resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Finanzas, Oficina de Contabilidad y Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Empresa EMAPA HUARAL S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Lic. Carlos Casalino Uribe
GERENTE GENERAL